

Como propiedad del demandado, don Eduardo Díaz Rodríguez, casado con doña Purificación Franco Moreno:

Vivienda letra C, en planta primera alta, de la casa en esta ciudad, calle Juan Díaz de Solís, número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al tomo 551, libro 272, folio 109, finca 19.233.

El valor de los bienes que servirá de tipo de la primera subasta, es el siguiente: Tipo 7.030.263 pesetas.

Dichas fincas salen por lotes independientes, de tal forma que si con la celebración de la subasta de la primera finca, se cubren las responsabilidades reclamadas en el presente procedimiento, no se sacará a subasta pública la segunda finca.

Dado en Sevilla a 9 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael Sarazá Jimena.—El Secretario.—44.073.

SEVILLA

Edicto

Don Miguel A. Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 307/1995-5 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Rafael Morillas Rodríguez, doña María de los Reyes Ruciero Míguez, don Manuel González de la Cueva, doña Luz Domínguez-Adame Cobos y «Staff Creativo, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4035-0000-18-0307-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de diciembre

de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Finca registral número 6.880, inscrita en el Registro de Chiclana-Conil, al tomo 911, libro 126, folio 88, inscripción tercera.

Vivienda unifamiliar, compuesta de sótano y planta baja, con una superficie total de 168 metros 9 decímetros cuadrados, incluidos los 13 metros 95 decímetros cuadrados de sótano. Está distribuida en cuatro dormitorios, vestidor, salón comedor, cocina hall, dos cuartos de baño, porche de acceso, trastero y bodega.

El tipo de tasación asciende a 36.000.000 de pesetas.

Finca registral número 6.204, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla al tomo 1.131, libro 676, folio 90, inscripción octava.

Piso número 4 de la planta segunda del bloque San Leandro, en la avenida de Manuel Siurot de esta capital. Tiene una superficie de 105 metros 30 decímetros cuadrados. Tiene su entrada por el vestíbulo general de acceso, y linda, por la derecha, izquierda y fondo, con espacios libres del mismo bloque a que pertenece.

El tipo de tasación asciende a 14.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 9 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Miguel A. Fernández de los Ronderos.—La Secretaria.—44.136.

SEVILLA

Edicto

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.222/1995-2, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Ibertubo, Sociedad Anónima», contra «Layer Ingeniería, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de octubre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 39980000122295, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, notificándose los señalamientos a la parte demandada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Registral urbana número 14.850, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2.614, libro 272, folio 85.

Siendo el tipo de la primera subasta el de 6.832.366 pesetas.

Dado en Sevilla a 24 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Sebastián Moya Sanabria.—La Secretaria.—44.133.

SORIA

Edicto

Doña Adriana Cid Perrino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Soria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 150/1998, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Palacios Belarrosa, contra don Juan Carlos López Ortega y doña Esperanza Cano de la Orden, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 19 de octubre de 1998, a las doce treinta horas.

Tipo de licitación: 27.780.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 12 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas.

Tipo de licitación: El anterior rebajado en un 25 por 100, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 10 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de los Condes de Gomara, calle Aguirre, segunda planta.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Soria, cuenta del Juzgado 4163/0000/18/0150/98, indicando que se le facilite el impreso de ingreso provisional (color amarillo), acompañándose el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma indicada en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en